



**ESTUDIOS PREVIOS  
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA  
CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE RIOHACHA**

**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (A.C.P.M DIESEL – GASOLINA) PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES ADSCRITOS A LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE RIOHACHA.**

**TABLA DE CONTENIDO**

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.....	1
2. OBJETO E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.....	2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.....	2
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.....	2
5. CONCEPTO FINANCIERO Y JURIDICO.....	3
6. EXPERIENCIA.....	4
7. ESTUDIO DE MERCADO.....	4
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	6
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.....	7
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	7
11. FORMA DE PAGO.....	7
12. DOMICILIO CONTRACTUAL.....	7
13. LUGAR DE EJECUCIÓN.....	8
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.....	8
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.....	9
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO.....	9
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.....	10
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	10
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.....	11
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.....	11
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD.....	11
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.....	11

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones – INPEC - Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Riohacha vigencia 2026, con posición de catálogo de gasto (A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR), se procede a realizar los siguientes estudios previos para el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (A.C.P.M DIESEL – GASOLINA) PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES ADSCRITOS A LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE RIOHACHA..**

**1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.**

El INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, cuya naturaleza jurídica es de un establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, patrimonio independiente, descentralización administrativa y desconcentración de funciones, asegurando una gestión autónoma, eficaz e independiente para el manejo administrativo dirigido hacia la autoorganización de los recursos, lo que debe conducir a desarrollar políticas penitenciarias modernas tendientes a lograr la reinserción social como uno de los fines principales de pena, como de la Institución.

Siendo el CPMS-Riohacha un Establecimiento del INPEC, y en aras de garantizar el normal funcionamiento del Establecimiento, realizar traslado de PPL a las diferentes remisiones judiciales, médicas, domiciliarias o hacia otros centros penitenciarios del país, se requiere **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (A.C.P.M DIESEL – GASOLINA) PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES ADSCRITOS A LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE RIOHACHA.**

El parque automotor del CPMS-RIOHACHA está conformado por los siguientes automotores:

ÍTEM	CLASE	TIPO DE COMBUSTIBLE
1	CAMIONETA HYUNDAI PLACAS OCK -237	COMBUSTIBLE DIESEL
2	CAMIONETA TIPO PANEL PLACAS GKM-814	COMBUSTIBLE DIESEL
3	CAMIONETA PEUGEOT PLACAS OZJ-931	COMBUSTIBLE DIESEL
4	CAMIONETA RENAULT PLACAS NQG-403	COMBUSTIBLE DIESEL
5	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 125 PLACAS YAO35G	COMBUSTIBLE GASOLINA

Que la Dirección General del INPEC emitió Resolución No. 000002 del 02 de enero de 2026, donde se asignan recursos NACION al rubro A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR, por valor de VENTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000,00) MCTE.

## **2. OBJETO E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR**

### **2.1. OBJETO**

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (A.C.P.M DIESEL – GASOLINA) PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES ADSCRITOS A LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE RIOHACHA.

### **2.2 ALCANCE DEL OBJETO:**

- Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- Prestar el servicio objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo ejecución del contrato.
- El oferente debe atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
- El futuro contratista, debe contar con una adecuada infraestructura física que permita la adecuada prestación del servicio

## **3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.**

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

## **4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

- a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015 **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (A.C.P.M DIESEL – GASOLINA) PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES ADSCRITOS A LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE RIOHACHA..**

Esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
15101505	B Materias Primas	15 Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	1510 Combustibles	151015 Petróleos y Destilados	15101505 Combustible Diesel

15101506	B Materias Primas	15 Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	1510 Combustibles	151015 Petróleos y Destilados	15101506
----------	-------------------------	---	----------------------	----------------------------------	----------

**a) Condiciones Técnicas Exigidas**

Para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (A.C.P.M DIESEL – GASOLINA) PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES ADSCRITOS A LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE RIOHACHA.**

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	U. MEDIDA	CANTIDAD
01	COMBUSTIBLE DIESEL	GALON	SEGUN NECESIDAD
02	COMBUSTIBLE GASOLINA	GALON	SEGUN NECESIDAD

**Requerimientos Obligatorios:**

- El oferente deberá contar, como mínimo, con una (1) Estación de Servicio (EDS) operativa dentro del perímetro urbano del Distrito de Riohacha. Asimismo, debe garantizar el suministro a través de estaciones propias o aliadas en los principales municipios del departamento de La Guajira (mínimo en Maicao, San Juan del Cesar y Fonseca), para el abastecimiento de los vehículos oficiales cuando se encuentren en cumplimiento de misiones fuera de la sede principal.
- Las estaciones de servicio destinadas al suministro deben garantizar la existencia permanente de combustible y la prestación del servicio las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana (24/7), incluyendo domingos y festivos, dada la naturaleza de seguridad y emergencia de la entidad
- Las EDS (propias o aliadas) deben cumplir estrictamente con los requerimientos técnicos, ambientales y de seguridad exigidos por el Ministerio de Minas y Energía, y contar con los permisos de funcionamiento vigentes emitidos por la autoridad competente.

**Nota Importante:** Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio. Por lo tanto, el no ofrecimiento, modificación o supresión de alguna de ellas en el Anexo correspondiente será causal de rechazo de la propuesta. Dicho anexo debe estar debidamente firmado por el proponente.

**5. CONCEPTO FINANCIERO Y JURIDICO.**

De acuerdo a oficio con radicado GESDOC No.2026IE0012175 del 21 de enero de 2026, expedido por la Doctora Maylin de Jesús Reales Ortiz, emite concepto jurídico de acuerdo a los marcos legales, para efectuar la contratación.

Según oficio con radicado GESDOC No. 2026IE0011034 fechado el 20 de enero de 2026 suscrito por la Dr. Adalberto Contreras Ramírez, responsable del perfil contable, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (A.C.P.M DIESEL – GASOLINA) PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES ADSCRITOS A LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE RIOHACHA	IVA: Este proceso queda exento del valor del I.V.A de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio del interior y de justicia.	Retención en la fuente por compras de combustibles derivados del petróleo 0.10% personas jurídicas  <u>Impuestos distritales</u> según acuerdo 011 de 2020 del Municipio de Riohacha: Impuesto de Industria y Comercio el cual tiene una tarifa del 0.7%

		Estampilla Pro cultura del 1.5% Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor 4%
--	--	---

## 6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar experiencia mediante la ejecución de máximo tres (3) contratos terminados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea el suministro de combustibles (Gasolina y/o ACPM/Diésel). La sumatoria de dichos contratos debe ser igual o superior al 100% del valor de la oferta presentada. Estos contratos deben haber sido ejecutados dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social del contratante.
- b. Nombre o razón social del contratista.
- c. Objeto del contrato (debe ser similar al solicitado).
- d. Valor total ejecutado.
- e. Fecha de iniciación del contrato.
- f. Fecha de terminación del contrato.
- g. Certificación de cumplimiento o ejecución satisfactoria.

**Nota 1:** No serán válidos los contratos verbales ni las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

**Nota 2:** La experiencia podrá ser continua o discontinua. En caso de ofertas conjuntas (Consortios o Uniones Temporales), se sumará la experiencia de los integrantes según su participación.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes solicitados generará el **RECHAZO** de la propuesta.

## 7. ESTUDIO DE MERCADO

### 7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, la Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Riohacha procederá a la elaboración, del análisis del sector de los derivados del petróleo y dejar constancia mediante el presente documento.

A través del decreto 381 del 16 febrero del 2012, en su Art. 1°. Define los objetivos del Ministerio de Minas y Energía (formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas, planes y programas del Sector de Minas y Energía). El MME formula, planea, por medio de la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME), adopta las políticas y regula las actividades propias de mercado de los combustibles. Sus objetivos y funciones están definidos en La Ley 1955 de 2019 modificada por la Ley 2294 de 2023, señala que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público ("MHCP") y el Ministerio de Minas y Energía ("MME"), establecerán la metodología de cálculo del valor del ingreso al productor de los combustibles líquidos y biocombustibles, así como las tarifas y márgenes

El Ministerio de Hacienda, los departamentos y municipios gravan el consumo de combustibles con tres impuestos: el IVA, el impuesto global y la sobretasa.

El IVA es un impuesto de carácter nacional que tiene una tasa única del 19% para las gasolinas y el ACPM, sobre un precio base de liquidación que certifica mensualmente el MME. El impuesto global también es un impuesto de carácter nacional que tiene una tarifa diferencial anual (se fija cada primero de marzo) en pesos por galón para las gasolinas y el ACPM y que crece con la meta de inflación anual del Banco de la República (Artículo 59 de la Ley 681 del 9 de agosto de 2001).

La sobretasa es un impuesto específico y en cascada que tiene carácter nacional y regional (artículo 117 de la Ley 488 del 24 de diciembre de 1998). La tarifa de la sobretasa al ACPM será de \$301 pesos por galón. La sobretasa al ACPM

para consumo en municipios zonas de frontera se liquidará con una tarifa de \$204 por galón para el producto nacional y \$114 por galón para el producto importado.

Los concejos de los municipios de frontera en Colombia pueden definir la tarifa de la sobretasa a la gasolina. La resolución 40250 del 2023 establece las proporciones para calcular el ingreso al productor de la gasolina motor corriente y del ACPM en los municipios de fronteras.

En Colombia el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA es la autoridad competente para definir los precios de los combustibles líquidos derivados del petróleo, por lo tanto, las tarifas no pueden establecerse de manera caprichosa por los distribuidores mayoristas, ni por acuerdos Inter partes.

### PERSPECTIVA LEGAL

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Riohacha, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (DIESEL - GASOLINA) PARA LOS VEHICULOS OFICIALES ADSCRITOS A LA CPMS RIOHACHA.**, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Riohacha está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

## 7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

### ANÁLISIS DE LA OFERTA

La oferta de combustible de las E. D. S en la ciudad de Riohacha tiene cobertura dentro del casco Urbano de la ciudad, toda vez que las empresas que suministran este bien a nivel nacional no tienen cobertura en la ciudad de Riohacha.

### ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La entidad al igual que todas las entidades estatales adquieren este tipo de suministro según lo estipulado por la ley 80 de 1993 de Contratación Estatal, realizando los diferentes estudios de mercado, y estudiando la viabilidad de los diferentes tipos de modalidad y selección de contratación por medio del aplicativo del SECOP.

### A. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Riohacha – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (19%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2023	Orden de Compra No.107369	MINIMA CUANTIA	BIG PASS S.A.S	19.773.604	N/A	EXCLUIDO IVA	SECOP
2024	Contrato No.313 CPMS RIOHACHA No. 02 DEL 16-02-2024	MINIMA CUANTIA	DISTRACOM	18.670.000	N/A	EXCLUIDO IVA	SECOP
2025	Contrato 313- CPMS RIOHACHA002-2025	MINIMA CUANTIA	ESTACION DE SERVICIO BALLENAS S.A.S	20.000.000	N/A	EXCLUIDO IVA	SECOP

### B. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2023	Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad El Barne - CPAMSEB	CO1. PCCNTR.5625315	Contratar el suministro de combustibles (ACPM y gasolina), necesario para el funcionamiento de los vehículos, plantas de energía y guadañas de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad El Barne - CPAMSEB.	TRANSPORTES LOS MUISCAS SA NIT. 891.801.450-1	8.820.000,00	SECOP
2024	CARCEL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE ANSERMA C	CO1. PCCNTR.5799561	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS (INCLUYE TRANSPORTE DE INTERNOS) DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2024.	ESTACION DE SERVICIO UNION	10.999.329	SECOP
2025	DIRECCIÓN REGIONAL NOROESTE DEL INPEC	DRN-OC-140658	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE A NIVEL NACIONAL - PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL NOROESTE DEL INPEC Y SUS ESTABLECIMIENTOS ADSCRITOS.	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	427.000.000	TVC

### 7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante oficios enviados las siguientes empresas:

- VLADIMIRO J PEREZ EDS RIOHACHA
- ESTACION DE SERVICIO BALLENAS S.A.S
- LUBRICANTES & COMBUSTIBLES DE LA GUAJIRA SAS.

Todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Riohacha, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL - GASOLINA) PARA LOS VEHICULOS OFICIALES ADSCRITOS A LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE RIOHACHA** de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

PRODUCTO	CANTIDAD	VLADIMIRO J PEREZ EDS RIOHACHA	DISTRIBUIDORA BALLENAS S.A.S.	LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES DE LA GUAJIRA	PROMEDIO
A.C.P.M DIESEL/ GALON	1	11.685	11.685	11.785	11.718,33
GASOLINA / GALON	1	16.750	16.750	16.868	16.789,33

### 8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (A.C.P.M DIESEL – GASOLINA) PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES ADSCRITOS A LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE RIOHACHA.**

El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio de mínimo tres cotizaciones de menor valor así:

ACPM (\$ 11.685+ \$ 11.685 + \$11.785) /3 = \$11.718.33 \* Galón.

GASOLINA (\$16.750+\$16.750+\$ 16.868) /3=\$16.789,33 \* Galón

Obteniendo como resultado un valor promedio de \$11.333,33. Por Galón de ACPM de acuerdo al valor promedio cotizado.

En cuanto al valor promedio de la gasolina es de (\$16.789,33). Por Galón.

Para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (A.C.P.M DIESEL – GASOLINA) PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES ADSCRITOS A LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE RIOHACHA**, el valor estimado del contrato es hasta la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000.00)**.

#### **9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 426 de fecha 15/01/2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-313 INPEC-EPMSC RIOHACHA, DEPENDENCIA 12-08-00-313 - INPEC- EPMSC RIOHACHA - GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-003-003 Productos de Horno de Coque; Productos de Refinación de Petróleos y combustibles Nuclear. FUENTE Nación, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: (SOLICITUD DE CDP PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES (A.C.P.M DIESEL – GASOLINA), PARA LOS VEHICULOS OFICIALES ADSCRITOS A LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE RIOHACHA, Expedido por TOMAS CAUSIL MORALES, por valor de \$(25.000.000.00) M/CTE.

#### **10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

#### **11. FORMA DE PAGO**

EL INPEC – Cárcel Penitenciaria de Mediana Seguridad de Riohacha, efectuará el pago al contratista teniendo en cuenta el PAC asignado, de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, cantidad de galones de **ACPM Y GASOLINA** suministrados a los vehículos Adscrito al CPMS RIOHACHA. Previa presentación de cuenta de Factura electrónica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC – Cárcel Penitenciaria de Mediana Seguridad de Riohacha, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente, estampillas Municipales, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

#### **12. DOMICILIO CONTRACTUAL**

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Riohacha La Guajira en la Calle 9 A No 17-13 Barrió José Antonio Galán, INPEC- Cárcel Penitenciaria de Mediana Seguridad de Riohacha,

### **13. LUGAR DE EJECUCIÓN**

El lugar de ejecución será el Distrito de Riohacha, departamento de La Guajira. No obstante, para garantizar la operatividad de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Riohacha, se establecen las siguientes condiciones de cobertura:

- El proponente debe contar con al menos una (1) Estación de Servicio (EDS) ubicada dentro del perímetro urbano del Distrito de Riohacha. Se dará preferencia a aquellas que, por su ubicación, minimicen los tiempos de desplazamiento de los vehículos oficiales.
- Debido a las funciones de traslado de internos y remisiones judiciales, el contratista deberá garantizar el suministro de combustible en los principales municipios del departamento de La Guajira (como Maicao, San Juan del César o Fonseca) a través de estaciones propias o mediante convenios/alianzas, manteniendo las mismas condiciones de control (chip o tiquete electrónico).

### **14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR**

#### **14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga con La Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Riohacha - INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el INPEC – CPMS RIOHACHA.
- b. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el INPEC – CPMS Riohacha a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- c. Mantener vigentes los seguros, autorizaciones ambientales, de funcionamiento y operación requerida para las EDS por la normatividad aplicable.
- d. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta.
- e. Reportar en forma inmediata, cualquier novedad o anomalía al encargado del control y vigilancia del contrato.
- f. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
- g. Para efectos de pago el contratista deberá adjuntar con la factura o cuenta de cobro la constancia del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, conforme a lo establecido en el art 50 de la Ley 789 de 2002 y el art 23 de la Ley 1150 de 2007.
- h. Garantizar el suministro de combustibles incluso en casos de escasez en el mercado regional, dando alta prioridad de abastecimiento a los vehículos del INPEC por ser vehículos de seguridad y emergencia.
- i. En caso de mantenimiento preventivo, correctivo o cierre temporal de la EDS principal, el CONTRATISTA deberá informar inmediatamente al supervisor e indicar la estación aliada o supletoria donde se prestará el servicio sin interrumpir la operación.
- j. Coordinación del suministro: Asignar un empleado competente para coordinar el suministro y ejecutar los controles necesarios de acuerdo con los requerimientos.
- k. Las estaciones de servicio asignadas dispondrán permanentemente de abastecimiento de ACPM y GASOLINA todos los días de la semana (24/7), incluyendo domingos y festivos.
- l. Generar "Boucher" o tiquetes electrónicos en cada suministro de combustible, donde se registre kilometraje, cantidad de galones suministrados, placa de los vehículos.

#### **14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC**

El INPEC – CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE RIOHACHA; se obliga para con el Contratista a:

- a. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- b. Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- c. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- d. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- e. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

#### **15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA**

Una propuesta será rechazada cuando:

- a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b. Cuando el proponente no allegue la documentación solicitada como subsanable dentro del término perentorio establecido en el cronograma
- c. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012, la Ley 2195 de 2022 así como cuando el proponente se encuentre en situación de conflicto de intereses de conformidad con la Ley y demás normas concordantes con la materia.
- d. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC - Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Riohacha.
- e. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- f. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- g. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- h. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- i. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- j. Cuando el proponente no acredite la disponibilidad de al menos una (1) Estación de Servicio (EDS) operativa dentro del perímetro urbano de Riohacha y los convenios en los municipios de La Guajira exigidos en las condiciones técnicas
- k. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- l. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- m. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- n. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

#### **16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO**

El proceso será declarado desierto cuando:

Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es

artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

- Cuando no se presente ninguna oferta dentro del término establecido en el cronograma.
- Cuando ninguna de las ofertas presentadas cumpla con los requisitos habilitantes (jurídicos, técnicos o de experiencia) o no subsanen en el tiempo otorgado.
- Cuando la totalidad de las ofertas económicas válidas superen el presupuesto oficial asignado para la contratación.
- Cuando, tras el procedimiento de verificación respectivo, se determine que las ofertas no son sostenibles y no se logre la habilitación de ninguna otra propuesta.
- Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva, tales como la persistencia de inconsistencias que afecten la selección, o por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados..

## 17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Riohacha, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción que puede pasar y como puede ocurrir	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quien se le asigna?	Tratamiento /controles a ser implementados	Impacto despues del tratamiento	Control y monitoreo por parte del INPEC	
											¿Como?	¿Cuando?
1	General	Externo	Planeacion	Regulatorio	Que existan limitaciones legales para la realización del presente contrato.	La imposibilidad de la celebración del contrato	Baja	Contratante y contratista	Verificación legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato.	Baja	Análisis Legal detallado del objeto contractual, sus partes, sus obligaciones y todo lo relacionado con el objeto contractual	Estudios Previos
2	Especifico	Externo	Ejecucion	Operacional	La calidad del agua suministrada no cumple con las especificaciones técnicas y no sean actas para el consumo humano	Destrimiento publico y no cumplimiento de la obligacion de la entidad	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual.	Alto	Verificación del cumplimiento del objeto contractual	Al momento de la legalizacion del contrato

## 18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, y dada la naturaleza crítica del suministro para la movilidad de la fuerza pública y el traslado de internos, el contratista seleccionado deberá constituir a favor de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Riohacha - INPEC (NIT: [Insertar NIT]), una garantía única que ampare:

- Cumplimiento: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
- Calidad del Producto y del Servicio: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. Este amparo cubrirá los perjuicios derivados de la mala calidad del combustible suministrado (presencia de agua, sedimentos o impurezas) que puedan afectar el parque automotor de la entidad.

Las mismas deberán constituirse por el contratista a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario **INPEC – CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE RIOHACHA, NIT. 825000432-1**, de conformidad con las coberturas y suficiencia establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta y firmado el contrato, deberá allegar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

## 19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el **DG. JOSE LAUDEBITH IGUARAN AMAYA**. Adscrito al comando de Vigilancia de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Riohacha.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual, y tendrá a su cargo las siguientes funciones específicas para este contrato:

- Validar que el combustible suministrado cumpla con las calidades exigidas y que los surtidores de la EDS cuenten con los certificados de calibración vigentes.
- Cotejar que los "Bouchers" o tiquetes electrónicos coincidan con las placas de los vehículos oficiales, el kilometraje registrado y la capacidad del tanque de cada automotor.
- Elaborar las actas de recibo a satisfacción, los informes mensuales de supervisión y el acta de liquidación final, asegurando que el presupuesto no se exceda.
- Verificar el pago de aportes a Seguridad Social y Parafiscales del contratista como requisito previo para la aprobación de cada factura.

## 20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al **INPEC - CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE RIOHACHA**, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

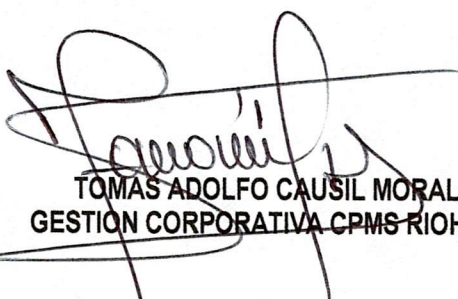
## 21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con

lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

## 22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.



**TOMAS ADOLFO CAUSIL MORALES**  
**GESTION CORPORATIVA CPMS RIOHACHA**

Revisado por: Tomas Causil M.  
Elaborado por: Dg. Manuel Bermúdez.  
Fecha de elaboración: 26/01/2026  
Archivo: Mis documentos/ enviados